



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Aprobación provisional del Reglamento para alcantarillado
y vertido de las aguas residuales*

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento para alcantarillado y vertido de las aguas residuales de La Puebla de Arganzón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina